

ESTADO No. 024

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiuno (21) de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HHG-14341	SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S	833-839	04/04/2014	A-269	SE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD COYAIMA MINING CORPORATION DE COLOMBIA S.A.S TITULAR DE LA CONTRATO CONCESION No. HHG-14341 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL FORMATOS BÁSICOS MINEROS: ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2011. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2012. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME

						INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO D MULTA DE CONFORMIDAD CON E ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA D TRABAJO Y OBRAS APROBADO, D ACUERDO CON LO INDICADO EN E NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HHG 14341. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 230 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE: ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$47.507.390,39). MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
--	--	--	--	--	--	---

						PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZÓN NO SE ADELANTRAN LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN HHG-14341. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HHG-
--	--	--	--	--	--	--

							14341. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2013.
2	CONTRATO DE CONCESION	GG6-101	ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, OLGA ELENA FONTALVO LOPERA	1148-1159	04/04/2014	A-270	SE INFORMA A LOS SEÑORES ARNOLDO RODRIGUEZ BOBB, OLGA ELENA FONTALVO LOPERA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION No. GG6-101 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2007. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2008. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2009. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2010. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE 2011 ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2012. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2013 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 8 DE MARZO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON

						LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE PLAZO TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y PTO APROBADO REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL TITULAR MINERO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LA SEÑALIZACIÓN DE INGRESO AL ÁREA DEL CONCESIÓN NO. GG6-101, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL REALIZADO AL EXPEDIENTE Y EL CONCEPTO TÉCNICO JURÍDICO DEL 8 DE MARZO DE 2013. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30)
--	--	--	--	--	--	---

						DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES ÁNGEL MORENO RICO Y JOSE ALIRIO TORRES MORENO, INFORMÁNDOLES QUE SE ENCUENTRAN INCURSOS EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL D) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR EL NO PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE: ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LABORES DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$63.907.446,24). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LABORES DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$68.809.555,88). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$71.316.007,77). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LABORES DE
--	--	--	--	--	--	--

						CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$74.168.641,84). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$78.475.297,48). MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 8 DE MARZO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES URIEL MONTAÑA RIVERA Y LEONARDO PRECIADO LUGO, INFORMÁNDOLES QUE SE ENCUENTRAN INCURSOS EN LA CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL F) ARTICULO 112 LEY 685 DE 2001, ESTO ES POR LA NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO-AMBIENTAL QUE ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE
--	--	--	--	--	--	--

						LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GG6-101. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 3 DE MARZO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO TANTO EN LA CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO COMO EN EL ARTÍCULO 288 DE LA LEY 685 DE 2001. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2013
3	CONTRATO DE CONCESION	HJ4-14001X	JUAN MAURICIO ALCARAZ SANMARTIN	166-171	04/04/2014	A-271 SE INFORMA AL SEÑOR JUAN MAURICIO ALCARAZ SANMARTIN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HJ4-14001X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL FORMATOS BÁSICOS MINEROS: ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2009. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2010. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2011. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2012. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE

						DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO D MULTA DE CONFORMIDAD CON E ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA D TRABAJO Y OBRAS APROBADO, D ACUERDO CON LO INDICADO EN E NUMERAL 6.1 DE LA CLÁUSULA SEXTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ4 14001X. DE CONFORMIDAD CON E INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN D FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 230 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE: ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LABORES DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$112.556.905,8). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LABORES DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$117.059.182,00). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO
--	--	--	--	--	--	--

							CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$123.856.307,8). ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$128.839.409,7). MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL O ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO
--	--	--	--	--	--	--	--

							ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE PTO APROBADO. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL POR VALOR DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00) , CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HJ4-14001X , DURANTE EL SEGUNDO AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2013.
4	CONTRATO DE CONCESION	0885-73	HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR	337-339	04/04/2014	A-272	SE INFORMA AL SEÑOR HECTOR FERNANDO GARZON AGUILAR TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0885-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1998, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV PARA GRAVAS Y ARENAS DEL AÑO 2011, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 3 DE

						JUNIO DE 2013. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV PARA GRAVAS Y ARENAS DEL AÑO 2009, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013. APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 11-43- 101002179 PRESENTADA POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 0885-73, CON RADICADO NO 2012-2-2748 DEL 23 DE AGOSTO DE 2012 Y CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 31 DE JULIO DE 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR MINERO SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO EL TRÁMITE, PARA QUE ALLEGUE LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE DAN LUGAR A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO-057 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE ALLEGUE DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2012, Y FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DECRETO 2655 DE 1988 Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE PRESENTE ACLARACIÓN DE LOS
--	--	--	--	--	--	--

						FORMATOS BÁSICOS SEMESTRALES Y ANUALES 2009, 2010 Y 2011 CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO-057 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE ALLEGUE PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI). DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4), DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III Y IV DE 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0885-73 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS
--	--	--	--	--	--	---

							PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013 Y EL CONCEPTO TÉCNICO GSC ZO-057 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
5	LICENCIA DE EXPLORACION	16877	TARCICIO MEDINA VARGAS	408-410	04/04/2014	A-273	SE INFORMA AL SEÑOR TARCICIO MEDINA VARGAS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 16877 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS AJUSTES DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2011, YA QUE EXISTE DIFERENCIA EN LA PRODUCCIÓN DEL MINERAL REPORTADO CON RESPECTO A LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS SEMESTRAL, DE CONFORMIDAD INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 12 DE JULIO DE 2013 .POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN APROBADA EN EL PTI, DE CONFORMIDAD

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 12 DE JULIO DE 2013 .POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACTUALICE LOS PLANOS DE LOS FRENTE DE EXPLOTACIÓN DE LA MINA CADA SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 12 DE JULIO DE 2013 .POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA VISITA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 INFORME GTRI-181 OAHM DE CONFORMIDAD INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 12 DE JULIO DE 2013 .POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD
--	--	--	--	--	--	--

							MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.3 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LAS AFILIACIONES A ARL Y PENSION, COMO TAMBIÉN CAMBIE EN EL GRADO DE ASEGURAMIENTO 3 POR EL 5 QUE CORRESPONDE PARA MINERÍA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 12 DE JULIO DE 2013 A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
6	CONTRATO DE CONCESION	HEO-133412X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	233-234	04/04/2014	A-274	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEO-133412X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2010. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013 REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS

						BÁSICOS MINEROS: ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2011. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2012. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 230 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE: ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LABORES DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE OCHENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE (\$80,25). MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE PRESENTE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DE
--	--	--	--	--	--	---

						INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR S CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍ SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LA FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SI DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBA CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TERCER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.733.333.00). DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO EN ATENCIÓN A QUE EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA PENDIENTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS REMITIR EL EXPEDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN DE TRAMITAR LA SOLICITUD. CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013.
7	AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10031	CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT	189-190	04/04/2014	A-275 SE INFORMA A LA CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. HI6-10031 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DE

							2013.
8	CONTRATO DE CONCESION	HEO-13342X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	275-277	04/04/2014	A-277	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEO-13342X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2010, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013. APROBAR LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL 01 DL016537 DE LA COMPAÑÍA DE CONFIANZA POR VALOR ASEGURADO DE TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.314.850.00) CON VIGENCIA HASTA EL 07 DE OCTUBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. GSC-ZO-011 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2011. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2012. ✓ FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2013. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O

							FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 230 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LO SIGUIENTE: ✓ ALLEGAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE LABORES DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.248.286.00). MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES EN ATENCIÓN A QUE EN EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA PENDIENTE UNA DE CESIÓN DE DERECHOS REMITIR EL EXPEDIENTE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN DE TRAMITAR LA SOLICITUD. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 26 DE JULIO DE 2013, CONCEPTO TÉCNICO NO. GSC-ZO-011 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014.
9	LICENCIA DE EXPLORACION	17504	MARIA STELLA MELO DE RESTREPO	217-219	04/04/2014	A-279	SE INFORMA A LA SEÑORA MARIA STELLA MELO DE RESTREPO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 17504 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA TIENE A SU CARGO POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, PARA RESOLVER EL TRÁMITE PERTINENTE. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON

							LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 07 DE MAYO DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CORRASE TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 07 DE MAYO DE 2013 A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.
10	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16391	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	272-273	04/04/2014	A-280	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JB4-16391 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13541, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2005, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN MES (1) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE

							LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA SOLICITADA POR EL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MEDIANTE RADICADO N° 0025ING DEL 14 DE ENERO DEL 2005 A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, 206 DE 22 DE MARZO DE 2013. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.
11	CONTRATO DE CONCESION	HEM-097	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	342-343	04/04/2014	A-281	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEM-097 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEM-097 QUE UNA VEZ REVISADO Y EVALUADO EL EXPEDIENTE CONTENTIVO SE EVIDENCIA QUE EXISTEN TRÁMITES PENDIENTES POR RESOLVER POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN LO REFERENTE A LA REDUCCIÓN DE ÁREA, DE LO CUAL SE DARÁ TRASLADO A ESTA VICEPRESIDENCIA, POR LO TANTO UNA VEZ SEA RESUELTO ESTE TRÁMITE SE RESOLVERÁ DE FONDO LA RENUNCIA DEL CONTRATO POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO DE MINAS.
12	CONTRATO DE CONCESION	JB4-15461	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	203-204	04/04/2014	A-282	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JB4-15461

						QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$31'224.633,39) Y TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$33'599.481,35) RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 065 DE 27 DE ENERO DE 2014. APROBAR EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$33'911.053,92), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 065 DE 27 DE ENERO DE 2014. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2010, 2011 Y 2012 Y SEMESTRAL 2013, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB4-15461, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 065 DE 27 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL015763, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 065 DE 27 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE
--	--	--	--	--	--	---

						LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 065 DE 27 DE ENERO DE 2014.
13	LICENCIA DE EXPLOTACION	13541	RODRIGO PERDOMO TOVAR	298-299	04/04/2014	A-283 SE INFORMA A LA SEÑOR RODRIGO PERDOMO TOVAR TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 13541 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13541, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2005, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3)

						DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN MES (1) CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA SOLICITADA POR EL TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MEDIANTE RADICADO N° 0025ING DEL 14 DE ENERO DEL 2005 A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, 206 DE 22 DE MARZO DE 2013. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.
14	LICENCIA DE EXPLOTACION ESPECIAL	BK3-102	JAIRO VARGAS TRILLEROS	341-344	04/04/2014	A-284 SE INFORMA A LA SEÑOR JAIRO VARGAS TRILLEROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. BK3-102 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL PERIODO 2010, DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL

						DEL PERIODO 2010 DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 CONTENIDA DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL PERIODO 2009, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2011, Y SEMESTRAL 2012 DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 097 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL PERIODO 2012, ADEMÁS DEL SEMESTRAL Y ANUAL 2013 CON LOS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DEL PERIODO 2010, AL IGUAL QUE I, II TRIMESTRE DE 2011, I Y II TRIMESTRE DE 2012 PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 097 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013. NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III, IV CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011 AL IGUAL QUE III TRIMESTRE DEL AÑO 2012 POR NO EL NO PAGO COMPLETO DE LA
--	--	--	--	--	--	--

						SUMA LIQUIDADADA, PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL BK3-102. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 097 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CANCELE LA SUMA DE SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 7.713.00 M/CTE.) POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE CORRESPONDIENTES A LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DEL PERIODO 2011 Y III TRIMESTRE DE 2012 DEBIDO A QUE EL TITULAR NO PRESENTÓ EL PAGO COMPLETO DE LA SUMA LIQUIDADADA PARA LOS PERIODOS MENCIONADOS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. REQUERIR: AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES AL I, II Y IV TRIMESTRE DE 2013, ADEMÁS DEL IV TRIMESTRE 2012. LOS PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629000-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL BK3-102, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE
--	--	--	--	--	--	--

						EFFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR UN VALOR DE SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (601.691,0 M/CTE.) DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL BK3-102. LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 097 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013. NO APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2013 EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS ALLEGADO MEDIANTE RADICADO 2012-425-003073-2 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102 COMO SUSTENTO DE LA SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE ÁREAS CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJM-14201X. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE RECUERDA, AL TITULAR MINERO QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR LABORES DE EXPLOTACIÓN SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE VIABILIDAD AMBIENTAL.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ORDENE LA SUSTRACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES A LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL BK3-102 Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IJM-14201X, DE LA RESERVA FORESTAL DE LA AMAZONIA, LA CUAL FUE INSTITUIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 1518 DE 31 DE AGOSTO DE 2012 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA INTEGRACIÓN QUE SE PRETENDE EFECTUAR O CONSTANCIA ACTUAL DE SU TRÁMITE, NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL N° BK3-102, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE INSTALAR Y HACER UN MANEJO ADECUADO DE LA SEÑALIZACIÓN EN LA MINA POR MEDIO UNA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, CONFORME AL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL GRUPO DE
--	--	--	--	--	--	---

						CONTRATACIÓN CON EL FIN SE PRONUNCIE SOBRE LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS SOLICITADA POR EL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL BK3-102 MEDIANTE RADICADO 2012-425-003073-2. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN ESPECIAL BK3-102 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013
15	CONTRATO DE CONCESION	EKQ-102	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA	335-336	07/04/2014	A-287 SE INFORMA A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. EKQ-102 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EKQ-102. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EKQ-102. REQUERIR A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EKQ-102 BAJO CAUSAL E CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL CÁNON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR UN VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (1.448.870), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE

						DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2 . LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EKQ-102 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 01DL016204 QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PRIMER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE EL CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 26 DE JUNIO DE 2014, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. REQUERIR A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EKQ-102 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS
--	--	--	--	--	--	---

							PRUEBAS PERTINENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO N°288 EMITIDO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2013.
16	CONTRATO DE CONCESION	JGG-10241	CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA	148-149	07/04/2014	A-288	SE INFORMA A LA SEÑOR CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. JGG-10241 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 05 DE JULIO DE 2013
17	CONTRATO DE CONCESION	KEQ-10341	JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES	154	07/04/2014	A-289	SE INFORMA AL SEÑOR JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO CONCESION No. KEQ-10341 DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR: A LOS SEÑORES JULIO CESAR GIRALDO CESPEDES Y JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES, TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. KEQ-10341, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO RADICADO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013 CON NÚMERO 20139010037582 DE ACUERDO A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 245 DEL 11 DE ABRIL DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 245 DEL 11 DE ABRIL DE

							2014.
18	CONTRATO DE CONCESION	IEU-15311	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	203-204	07/04/2014	A-290	SE INFORMA AL SEÑOR CARLOS ELBERTO TOVAR RODRIGUEZS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IEU-15311 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR: AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEU-15311, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2013, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014, POR UN VALOR DE \$2' 581.523,27 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PARAGRAFO: CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653

						DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR: AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEU-15311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 211 DEL 21 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR: AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEU-15311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011 Y 2012 DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 276 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR: AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEU-15311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR: AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEU-
--	--	--	--	--	--	--

						15311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR: AL SEÑOR CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEU-15311, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 276 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 211 DEL 21 DE MARZO DE 2014.	
19	CONTRATO DE CONCESION	GCF-081	VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA	179-181	08/04/2014	A-291	SE LE INFORMA AL SEÑOR VICTOR EDUARDO MERA MOSQUERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GC7-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES 2008,2009, 2010 Y

						2011. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 083 DE 05 DE ABRIL DE 2013. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜE CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	---

							INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 083 DEL 05 DE ABRIL DEL 2013.
20	CONTRATO DE CONCESION	HG6-154	EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO	190-192	08/04/2014	A-292	SE LE INFORMA AL SEÑOR EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HG6-154 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: -POR VALOR (NUEVE MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CIENTO SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.). \$9.090.485.162 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL PERIODO DEL 13 DE JUNIO DEL 2013 AL 12 DE JUNIO DEL 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. -POR VALOR (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE.). \$797.249.10 POR CONCEPTO DE RECALCULAR A PRECIO DE 2012 EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO,

						CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN PARA EL PERIODO DEL 13 DE JUNIO DEL 2012 AL 12 DE JUNIO DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2013 Y ANUAL DE 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL
--	--	--	--	--	--	---

						PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 112 LITERAL C), DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZÓN NO HA REALIZADO TRABAJOS DE EXPLORACIÓN DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CERTIFIQUE REALIZACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993 Y A LA RESOLUCIÓN NO. 1019 DE 1989 DEL ACTUAL MINISTERIO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 11. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 213 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
21	LICENCIA DE EXPLOTACION	CBF-152	CEMEX COLOMBIA	388-389	08/04/2014	A-293 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N° CBF-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES

							PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜE CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 16 DE ENERO DE 2014.
22	CONTRATO DE CONCESION	DJA-152	VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO	261-263	08/04/2014	A-294	SE LE INFORMA EL SEÑOR VICTOR HERNAN ESPINOSA QUEVEDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° DJA-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS RECOMENDACIONES MENCIONADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 149 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2013 Y ANUAL 2012 Y 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE TANTO PRESENTE CONSTANCIA DE: -AFILIACIÓN AL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO LO ESTABLECE LA LEY 100 DE 1993, - SUMINISTRO A LOS TRABAJADORES TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y TENER A SU DISPOSICIÓN EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2222 DE 1993 - SUMINISTRO A LOS TRABAJADORES TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN Y TENER A SU DISPOSICIÓN EQUIPOS DE PRIMEROS AUXILIOS, POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 2222 DE 1993. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 149 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2014.
--	--	--	--	--	--	---

23	CONTRATO DE CONCESION	JDL-14581	OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA	125-217	08/04/2014	A-295	SE LE INFORMA A LOS SEÑORES OSCAR LEONARDO SANCHEZ SUAREZ Y ADOLFO CASTILLO LOSADA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N° JDL-14581 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA Y PREVENTIVA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y DENTRO DE LA ZONA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜE CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL
----	-----------------------	-----------	--	---------	------------	-------	--

							INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE ENERO DE 2014.
24	CONTRATO DE CONCESION	FLE-151	ASOVOLEXMA	237-239	08/04/2014	A-296	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° FLE-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS SEÑORES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLE-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA

							SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 10 DE OCTUBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 03 DE ENERO DE 2014.
25	CONTRATO DE CONCESION	HEP-143	JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA, JAIME DE JESUS RODRIGUEZ VILLALOBOS, OMAR RINCON MURCIA, LUIS GUILLERMO RINCON MURCIA, LUIS ALFONZO LOPEZ BELTRAN, JOSE RICARDO ORJUELA SALINAS Y FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ BRAVO	224-227	08/04/2014	A-297	SE LE INFORMA A JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N° HEP-143 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES ACORDE A LOS LINEAMENTOS PLATEADOS DENTRO DEL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 061 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014, DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS 2009, 2010, 2011, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE

						DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2012 Y 2013, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (I) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.), SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ACTUALICEN LOS PLANOS DE LABORES DESARROLLADAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HEP- 143 DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 Y SS. DEL DECRETO 2222 DE 1993, PARA LO CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA
--	--	--	--	--	--	---

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE EL PAGO DE TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CIENTO SETENTA Y DOS CENTAVOS M/C (\$3.393.679,172.), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 061 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE EL PAGO DE TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS COLOMBIANOS M/C (\$3.530.217), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO², LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 061 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	---

						TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HEP-143, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 300021319, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A. N.I.T. 890.300.465-8, CON VIGENCIA DEL 05 DE ABRIL DE 2011 HASTA EL 05 DE ABRIL DEL 2014, LAS MODIFICACIONES DEBEN SER ACORDE A LOS LINEAMIENTOS
--	--	--	--	--	--	---

						DEL NUMERAL 2.3.1., CONTENIDOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 061 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 157 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2012 Y AUTO PAR-I- 151 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. REMITIR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO A LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN HEP-143 SOLICITADA POR LOS TITULARES MINEROS MEDIANTE RADICADO 2012-412-037573-2 DE FECHA 27 NOVIEMBRE 2012. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HEP-143, DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 061 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HEP-143, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2013.	
26	CONTRATO DE CONCESION	GKU-082	FLOR MARIA LAVERDE POLANCO	146-148	08/04/2013	A-298	SE LE INFORMA A LA SEÑORA FLOR MARIA LEVERDE POLANCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION Nº GKU-082 LA GENCIA DE MINERIA ESTABLECE: REMITIR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – GRUPO DE COBRO COACTIVO- CON EL FIN SE DÉ INICIO A PROCESO CORRESPONDIENTE PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DE LOS REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS ORDENADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN

							Nº VSC 000622 DEL 27 DE JUNIO DEL 2013, EN DONDE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GKU-082. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO GKU -082, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013.
27	CONTRATO DE CONCESION	EC3-081	CARLOS EMILIO ORDOÑEZ	276-279	08/04/2014	A-299	SE LE INFORMA AL SEÑOR CARLOS EMILIO ORDOÑEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIONES Nº EC3-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR LOS AJUSTES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O), PRESENTADO POR EL TITULAR EL DÍA 26 DE MAYO DE 2011 (CUADERNO TÉCNICO 1 FOLIO 79-114) SEGÚN REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO GTRI Nº 119 DEL 13 DE ABRIL DE 2011, LA ANTERIOR APROBACIÓN SE EFECTÚA EN RAZÓN AL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 1 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2010, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 1 DE 05 DE FEBRERO DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2011, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL Nº 1 DE 05 DE FEBRERO DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, Y III TRIMESTRE DEL PERIODO 2012, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN

						INTEGRAL N° 1 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013. SE INFORMA AL TITULAR MINERO QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE (\$1.403,89) MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS LOS CUALES PUEDEN SER UTILIZADOS COMO PAGO DE FUTURAS CONTRAPRESTACIONES O SOLICITAR SU REEMBOLSO A LA AUTORIDAD MINERA. SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013. APROBAR EL PAGO POR VALOR DE CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$4.032) POR CONCEPTO DE SALDO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL PERIODO 2007 SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013. APROBAR EL PAGO POR VALOR DE NOVENTA Y OCHO PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 98) POR CONCEPTO DE SALDO CORRESPONDIENTE A LAS REGALÍAS DEL PERIODO 2008 SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
--	--	--	--	--	--	---

						PESOS (\$1.098.200M/C/TE), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 19 DE ABRIL DE 2006 AL 18 DE ABRIL DE 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PRESENTE EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD Y COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS TRABAJADORES DEL ÁREA DEL CONTRATO PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE INSTALE LA SEÑALIZACIÓN EN
--	--	--	--	--	--	--

						EL ÁREA DE TRABAJOS MINEROS Y VÍAS ADEMÁS ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA SU RESPECTIVO INFORME, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE REPONER LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° EC3-081, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013.
28	LICENCIA DE EXPLORACION	BJ9-081	AGREGADOS PASOS SAN MARTIN S.A.S	175-176	08/04/2014	A-300 SE LE INFORMA A LA EMPRESA AGREGADOS PASO SAN MARTIN S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N° BJ9-081 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BJ9 – 081 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EN EL TERMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, EFECTUÉ EL PAGO POR LA SUMA DE CIENTO VEINTE NUEVE

						MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 129.375 M/CTE.) POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 07 DE OCTUBRE DE 2003 Y EL 06 DE OCTUBRE DE 2004, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE 4578-6999 -5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BJ9 – 081, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. BJ9 – 081 QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN CON EL FIN SE PRONUNCIEN RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN SOLICITADO POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE OFICIO 2012-425-000912-2 CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN BJ9 – 081 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2013.	
29	CONTRATO DE CONCESION	HAH-083	MINICOL S.A	290-294	08/04/2014	A-301	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINICOL S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HAH-083 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE

						MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HAH-083 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (G) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LAS CORRECCIONES O MODIFICACIONES ACORDE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I Nº 0235 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2013 DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2009, 2010 Y 2011, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CON SU RESPECTIVO PLANO ANEXO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HAH-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: POR LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.285
--	--	--	--	--	--	--

							M/CTE.), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2009 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2010. POR LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$96'184.783 M/CTE.), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2011. POR LA SUMA DE CIEN MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$100'032.201 M/CTE.), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA CUARTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2011 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2012. POR LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$105'708.440 M/CTE.), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2013. POR LA SUMA DE CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$109'698.950 M/CTE.) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE EL 10 DE JUNIO DE 2013 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--	--

						CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC N° 247 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-083 QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-083, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LAS MODIFICACIONES A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° DL010691, BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO GSC N° 247 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HAH-083 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN
--	--	--	--	--	--	---

						TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº HAH-083, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGAR PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DENTRO CONCEPTO TÉCNICO GSC Nº 247 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2013. PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA SOLICITUD DE RECORTE DE ÁREA SOLICITADA POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO 2010-425-001143-2 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010 (VISTO FOLIO 127-129) LA CUAL CUENTA CON CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE PARA LA REDUCCIÓN Nº 215 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2010. (VISTO FOLIO 133-137). REMITIR POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I Nº0235 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2013 A CUALES EL TITULAR A LA FECHA NO HA DADO CUMPLIMIENTO. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE
--	--	--	--	--	--	---

							CONCESIÓN N° HAH-083, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013.
30	CONTRATO DE CONCESIONES	IJ8-11571	RODRIGO CERQUERA Y MISAEL RINCON ORTIZ	178-179	09/04/2014	A-302	SE LE INFORMA A LOS SEÑORES RODRIGO CERQUERA Y MISAEL RINCON ORTIZ TITULARES DE EL CONTRATO DE CONCESION N° IJ8-11571 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA

							(30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014.
31	CONTRATO DE CONCESIÓN	EDF-14C	JUVENAL CHARRY MALLUNGO	174-176	09/04/2014	A-303	SE LE INFORMA AL SEÑOR JUVENAL CHARRY MALLUNGO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° EDF-14C QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.) (\$ 1'624.774), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL TÍTULO. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701

						DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO AL II, TRIMESTRES DEL 2013 III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2013. POR TANTO, SE LE
--	--	--	--	--	--	---

						CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 03 DE ENERO DE 2014. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 03 DE ENERO DE 2014.
32	AUTORIZACION TEMPORAL	LIS-08011	SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A	70-72	09/04/2014	A-304 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A TITULAR DEL LA AUTORIZACION TEMPORAL N° LIS-08011 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2013.
33	AUTORIZACION TEMPORAL	LDK-08341	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL-EJERCITO	77-78	09/04/2014	A-305 SE LE INFORMA AL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° LDK-08341 QUE UNA VEZ CONSTATADO

			NACIONAL				LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.
34	AUTORIZACION TEMPORAL	KF3-11471	ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA	113-114	09/04/2014	A-306	SE LE INFORMA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL PALESTINA TITULAR DEL AUTORIZACION TEMPORAL N° KF3-11471 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE MINAS VIGENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN

						POLÍTICA DE COLOMBIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2009 Y AL I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2009 Y I SEMESTRE Y ANUAL DE 2010, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 685, LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO
--	--	--	--	--	--	--

							ADMINISTRATIVO. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE ENERO DE 2014.
35	AUTORIZACION TEMPORAL	LAS-08281	SOCIEDAD INGENIERIA DE VIAS S.A	207-208	09/04/2014	A-307	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD DE INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° LAS-08281 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LAS-08281, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011 Y LOS I Y II, III, IV DE 2012 Y LOS I, II, III, IV 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA

							AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LAS-08281, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° LAS-08281, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.
36	AUTORIZACION TEMPORAL	KGT-16151	CONSORCIO METROCORREDO RES 3	65-67	09/04/2014	A-308	SE LE INFORMA AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° KGT-16151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA

						AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KGT-16151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KGT-16151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KGT-16151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO BAJO EL AUTO NO. 146 DE MARZO 08 DE 2010, LO
--	--	--	--	--	--	--

						ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 14 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KGT-16151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° KGT-16151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE Y DEMUESTRE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL CON RADICADO N° 20135000346702 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
--	--	--	--	--	--	--

							MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, 206 DE 22 DE MARZO DE 2013. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE ENERO DE 2014.
37	AUTORIZACION TEMPORAL	KGL-08381	UNION TEMPORAL ISNOS 2009	106-108	09/04/2014	A-309	SE LE INFORMA A LA UNION TEMPORAL ISNOS 2009 TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° KGL-08381 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA UNION TEMPORAL ISNOS 2009, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY 685, LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA VIABILIDAD AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTA ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA UNION TEMPORAL ISNOS 2009., BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2009 Y 2010 Y SEMESTRAL DE 2010, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. REQUERIR A LA UNION TEMPORAL ISNOS 2009 EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO DE MINAS VIGENTE, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 360 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES IV TRIMESTRE DE 2009 Y DEL I Y II TRIMESTRES DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE RECUERDA AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGÜÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE ENERO DE 2014.
38	AUTORIZACION TEMPORAL	NI4-11101	EMGESA S.A E.S.P	46-48	09/04/2014	A-310 SE LE INFORMA A EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° NI4-11101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

						NO APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN MAL DILIGENCIADOS CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE. LO ANTERIOR EN BASE AL CONCEPTO TÉCNICO N° 039 DEL 16 DE ENERO DEL 2014. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE TANTO EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012, 2013 Y SEMESTRAL 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE
--	--	--	--	--	--	---

						LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LA MINA, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA SOLICITADA POR EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL MEDIANTE RADICADO N° 20139010021452 DEL 18 DE JULIO DEL 2013 A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DEL MARZO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

							POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR TANTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, COMO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 039 DEL 16 DE ENERO 2014.
39	AUTORIZACION TEMPORAL	NG3-09471	CONSORCIO METROVIAS SELVA-CONSORCIO METROCORREDORES 3	165-167	09/04/2014	A-311	SE LE INFORMA A LOS CONSORCIO METROVIAS SELVA Y EL CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° NG3-09471 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE TANTO EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012, 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS, Y REALICE LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I TRIMESTRE DEL 2013 Y IV TRIMESTRE DE 2012, MÁS LOS INTERESES

						QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL CON RADICADO N° 2012-429-003313-2 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012 A LA VICEPRESIDENCIA CONTRATACION Y TITULACION MINERA, DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 206 DE 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DEL 22 DE MARZO DE 2013. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN
--	--	--	--	--	--	--

							CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR TANTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
40	CONTRATO DE CONCESION	FDU-161	BRANDON MARLOWE FOKKEN	148-151	09/04/2014	A-312	SE LE INFORMA AL SEÑOR BRANDON MARLOWE FOKKEN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° FDU-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE: -EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA SUMA DE DIEZ MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$ 10.028.854,45), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. -EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA SUMA DE DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$10.028.854,45), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA

						CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. -EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LA SUMA DE ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CURENTE Y CINCO CENTAVOS M/C (\$ 11.035.632,45), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO¹, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. -EL PAGO POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR TOTAL DE DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS COLOMBIANOS (\$18.663.402), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. PARÁGRAFO.- LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001; AL TITULAR MINERO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE
--	--	--	--	--	--	---

						(15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE MEDIANTE INFORME DETALLADO SI HAY O NO HAY LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014. REQUERIR TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE 2007, 2008, 2009, ANUAL 2010 Y 2011, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 154 DEL 21 DE
--	--	--	--	--	--	--

							FEBRERO DEL 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 154 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2014.
41	AUTORIZACION TEMPORAL	NI4-14331	EMGESA S.A E.S.P	46-47	10/04/2014	A-313	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° NI4-14331 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012 Y 2013 Y AL I, II, III, IV SEMESTRE Y ANUAL DE 2013, DE

						CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS SEÑORES TITULARES DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NC1-10341, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2012 Y DEL I Y II TRIMESTRE DE 2013., MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS,
--	--	--	--	--	--	---

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
42	CONTRATO DE CONCESION	0781-73	SOCIEDAD CRAYTO TRACTOR S.A.S	559-562	10/04/2014	A-314 SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD CRAYTO TRACTOR S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0781-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE RADICADO EL DÍA 05/11/2013 CON N° 20139010032742 POR UN VALOR DE \$ 772.753 PESOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 13 DE JUNIO DE 2012 AL 12 JUNIO DE 2013, SEGÚN EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013 EFECTUADA AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2012 Y 2013, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

						REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, TODA VEZ QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCIO EL 13 DE JULIO DE 2012, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, ESTO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 287 Y 84 DE LEY 685 DE 2001. REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICATORIA DE LA PÓLIZA MINERO –AMBIENTAL (CONFORME AL CONCEPTO TÉCNICO 282 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2013) LA CUAL SE DEBE CONSTITUIR CON UN MONTO A ASEGURAR POR VALOR DE 40´531.200 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.) PARA EL PRIMER AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0781-73, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 0781-73, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 282 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2013.	
43	CONTRATO DE CONCESION	FHI-152	ANTONIO WILLIAN GAVIRIA ARANA	362-366	10/04/2014	A-315	SE LE INFORMA AL SEÑOR ANTONIO WILLIAN GAVIRIA ARANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° FHI-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM. Y DE

						CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2012, EL TITULAR DEBE ACLARAR CUÁL FUE LA CANTIDAD REAL EXPLOTADA YA QUE LA PRODUCCIÓN DECLARADA EN EL FBM NO CORRESPONDE A LA DECLARADA PARA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III Y IV CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2008, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013 APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II Y III TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2009, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2010, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I, III Y IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2011, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DEL PERIODO 2012, SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. NO APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL PERIODO 2009, POR CUANTO SE PRESENTA UN FALTANTE DE TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$350M/CTE.) SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE
--	--	--	--	--	--	--

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. NO APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DEL PERIODO 2011, POR CUANTO SE PRESENTA UN FALTANTE DE CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150M/CTE.) SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2012 BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013 CON EL FIN ESCLAREZCA CUÁL FUE LA CANTIDAD REAL EXPLOTADA YA QUE LA PRODUCCIÓN DECLARADA EN EL FBM NO CORRESPONDE A LA DECLARADA PARA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LE FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2012, CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-152, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:
--	--	--	--	--	--	--

						• TRECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$350M/C/TE), POR CONCEPTO DE SALDO CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. • CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150M/C/TE), POR CONCEPTO DE SALDO CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO², LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE AHORROS N°000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-152, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO SEGÚN NUMERAL 4 RESOLUCIÓN 91817 DE 2012. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-152, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO,
--	--	--	--	--	--	---

							PRESENTE LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 24 DL006136, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A. N.I.T. 860.070.374-9, CON VIGENCIA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 115 DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-152 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FHI-152, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 115 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2014.
44	CONTRATO DE CONCESION	GKO-082	OCTUVIANO SIERRA PERDOMO	305-308	10/04/2014	A-316	SE LE INFORMA AL SEÑOR OCTUVIANO SIERRA PERDOMO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GKO-082 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GKO-082 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL EN LO REFERENTE A LOS TITULARES CON MOTIVO A LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKO-082 PERFECCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. GTRI-NO. 036 DE MARZO 28 DE 2012, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE

						LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FGC-121, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 01 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2013.
45	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	BJ6-151	GERARDO LOZANO OSORIO	35-37	10/04/2014	A-317 SE LE INFORMA AL SEÑOR GERARDO LOZANO OSORIO TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION N° BJ6-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACIÓN BJ6-151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65 DEL DECRETO 01 DE 02 DE ENERO DE 1984 PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MENSUALES (FBM) SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS PERIODOS 2007, 2008, 2009, Y SEMESTRAL DE 2011. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACIÓN BJ6-151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65 DEL DECRETO 01 DE 02 DE ENERO DE 1984, PARA QUE CUMPLA LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE IV DE 2008, ADEMÁS DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2009 AL IGUAL QUE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DEL PERIODO 2010 EN EL MISMO SENTIDO DE LOS TRIMESTRES I, II, III, IV DEL PERIODO 2011Y POR ULTIMO EL TRIMESTRE I, DEL PERIODO 2012, EN EL CUAL FINALIZA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE

						EXPLOTACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACIÓN BJ6-151, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65 DEL DECRETO 01 DE 02 DE ENERO DE 1984, PARA QUE EFECTUÉ EL PAGO POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 859.558 M/CTE.) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI N° 308 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2012, NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO JURÍDICO 067 DE 16 DE MAYO DE 2012. SE INFORMA AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACIÓN BJ6-151, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR EL ART. 1, RESOLUCIÓN MIN. MINAS 91817 DE 2012. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA EL CUAL SE OTORGÓ LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN BJ6-151. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA CON EL FIN SE IMPONGA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE COMO
--	--	--	--	--	--	--

						CONSECUENCIA AL INCUMPLIENDO POR PARTE DEL TITULAR MINERO FRENTE AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO GTR I N° 308 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2012. CORRER TRASLADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM PARA QUE DE ACUERDO A LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 21 JUNIO DE 2013 PROCEDA CONFORME A SUS COMPETENCIAS. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DE LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACIÓN BJ6-151, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013.	
46	CONTRATO DE CONCESION	EEC-141	LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS	235-238	10/04/2014	A-318	SE LE INFORMA AL SEÑOR LUIS OSCAR HERNANDEZ ARIAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° EEC-141 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.). \$418.315.00, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO SIMPLE DEL AUTO NO. 719 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011. SE INFORMA AL TITULAR MINERO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 180801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA

						CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 174 DEL 04 DE MARZO DEL 2014. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2010, 2011, 2012 Y 2013 Y SEMESTRAL 2011, 2012 Y 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 03 DE ENERO DE 2014. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A
--	--	--	--	--	--	---

						PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR, AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 29 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2012. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 03 DE ENERO DE 2014, AL CONCEPTO TÉCNICO N° 029 DEL 10 AGOSTO DEL 2012 Y AL CONCEPTO TÉCNICO N° 174 DEL 04 DE MARZO DEL 2014.	
47	CONTRATO DE CONCESION	DDG-091	ALFONZO GAITAN FORERO	212-215	10/04/2014	A-319	SE LE INFORMA AL SEÑOR ALFONSO GAITAN FORERO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° DDG-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES

						PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 31DL008929. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 150 DE 20 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR EL VALOR DE (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE.). \$23.638, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DEL RETRASO EN LA CANCELACIÓN DE LA TARIFA DE SEGUIMIENTO EN CAMPO AL CONTRATO PARA EL AÑO 2011. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014 Y CONCEPTO TÉCNICO N° 154 DEL 17 DE MAYO DEL 2012. SE INFORMA AL TITULAR MINERO, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA
--	--	--	--	--	--	--

						LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV, TRIMESTRES DEL 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE
--	--	--	--	--	--	---

						EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR MINERO, CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUEN LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE ADELANTAN LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DDG-091, TODA VEZ QUE NO ESTÁ DESARROLLANDO LABORES PROPIAS DE LA ACTIVIDAD MINERA. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE DÍAS (15), CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE INFORMA AL TITULAR QUE EN EL LA LEY 685 DEL 2001 EN SU ARTÍCULO 285 SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL EJERCICIO LEGAL DE LA SERVIDUMBRE, PARA EL USO Y BENEFICIO DE LAS OBRAS Y TRABAJOS MINEROS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE ENERO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	---

48	CONTRATO DE CONCESIÓN	JE2-08251X	HECTOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ, MARCO FIDEL GALICIA RODRIGUEZ Y MAYENI LISBETH VALBUENA AVILA	174-176	10/04/2014	A-320	SE LE AL SEÑOR HECTOR MANUEL GARCIA RODRIGUEZ Y OTROS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N° JE2-08251X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR MINERO, APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL PARA EL AÑO 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE JUSTIFIQUE LA NO REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE ENERO DE 2014.
49	CONTRATO DE CONCESIÓN	GE4-10011X	SOCIEDAD EXPLORADORA NORTHERN COLOMBIA S.A	199-202	10/04/2014	A-321	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD EXPLORADORA NORTHERN COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GE4-10011X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES

						PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2009 Y 2010, 2011 CONFORME AL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 163 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014. APROBAR EL PAGO POR LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 1'299.632 M/CTE.) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA CONTRACTUAL DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE LOS PERIODOS 11/05/2012 HASTA 10/05/ 2013. APROBAR EL PAGO POR LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 1'351.920 M/CTE.) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA CONTRACTUAL DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE LOS PERIODOS 11/05/ 2013 HASTA 10/05/2014. NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 ADEMÁS DE LOS SEMESTRALES DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 CONFORME AL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO 163 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-10011X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMATOS BÁSICOS ANUALES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013 ADEMÁS DE LOS SEMESTRALES DE LOS PERIODOS 2012 Y 2013 CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO 163 DE FECHA 26 DE
--	--	--	--	--	--	---

						FEBRERO DE 2014 PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-10011X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-10011X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

						REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-10011X, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, MODIFIQUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DLO16060 EXPEDIDA EL DÍA 23 DE MAYO DE 2013 POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS, CONFIANZA S.A N.I.T 860.070.374-9 CON VIGENCIA DE 11 DE MAYO DEL 2013 HASTA EL 10 DE MAYO DEL 2014 BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 112 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-10011X, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS AÑOS DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN CON RADICADO 2012-425-000359-25 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2012 VIRTUD DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1437 DE 2011 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO COMPLEMENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA BAJO LOS LINEAMIENTOS DADOS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO 163 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-10011X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-10011X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 112 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GE4-10011X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 163 DE FECHA 26
--	--	--	--	--	--	---

							DE FEBRERO DE 2014.
50	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFU-15361X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	236-239	10/04/2014	A-322	SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N° GFU-15361X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15361X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS ANEXOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REMITIR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SANCIÓN A IMPONER POR EL INCUMPLIENDO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN GSC-ZO 0095 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GFU-15361X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2013.
51	CONTRATO DE CONCESION	HGH-08001X	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO	207-210	10/04/2014	A-323	S ELE INFORMA AL SEÑOR OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° HGH-08001X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE

						CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2007, 2008, 2009 Y 2010 SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. APROBAR LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE III Y IV TRIMESTRE DE 2011 Y I TRIMESTRE DE 2012 SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. APROBAR LAS REGALÍAS PAGADAS EN EL AÑO 2010 YA QUE SE LIQUIDÓ DE FORMA CORRECTA SEGÚN EL CONCEPTO CONTENIDO DENTRO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDA A PRESENTAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2013. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ACTUALICE LOS PLANOS DE LABORES DESARROLLADAS DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 Y SS. DEL DECRETO 2222 DE 1993. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-
--	--	--	--	--	--	--

						08001X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II Y III TRIMESTRE DEL PERIODO 2012. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y PRESENTAR CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DEL PERIODO 2011 AL IGUAL I, IV TRIMESTRES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653
--	--	--	--	--	--	--

						DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTÚE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD REGLAMENTARIA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ALLEGAR PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2014. REMITIR EL EXPEDIENTE POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO DE LA REDUCCIÓN DE ÁREA SOLICITADA POR EL TITULAR MINERO EN EL PTO. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HGH-08001X, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013.	
52	AUTORIZACION TEMPORAL	NDG-09041	EMGESA S.A. E.S.P	178-180	11/04/2014	A-324	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULAS DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° NDG-09041 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206

						DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NDG-09041, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NDG-09041, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2013 Y ANUAL 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR A LOS BENEFICIARIOS DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NDG-09041, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 116 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL CON BASE EN EL AUMENTO DEL VOLUMEN DE EXPLOTACIÓN OTORGADO EN LA LA RESOLUCIÓN 0395 DEL 02 DE MAYO DEL 2013 EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
53	AUTIRIZACION TEMPORAL	NC1-10341	CONSORCIO METROCORREDO RES 3	74-75	11/04/2014	A-325 SE LE INFORMA AL CONSORCIO METROCORREDORES 3 TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N° NC1-10341 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2013, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NC1-10341, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2012 Y I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGÓ LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA QUE NO SUPERE LOS NOVENTA (90) DÍAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR
--	--	--	--	--	--	--

							FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
54	CONTRATO DE CONCESION	GJO-158	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A	151-153	11/04/2014	A-326	SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GJO-158 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-158, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2010, 2011, 2012 Y 2013, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-158, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: • POR LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES

							TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$34.334.000), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 13/09/210 HASTA EL 12/09/2011, LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013. • POR LA SUMA DE TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$35.706.667) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDA ENTRE EL 13/09/211 HASTA EL 12/09/2012, LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013. • POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$37.780.000), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE COMPRENDIDO ENTRE EL 13/09/ 2012 HASTA EL 12/09/ 2013, LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013. LOS PAGOS ANTERIORES SE DEBEN EFECTUAR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE
--	--	--	--	--	--	--	---

						DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-158, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-158, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GJO-158, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE REPONER LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2011. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO
--	--	--	--	--	--	--

							DE CONCESIÓN Nº GJO-158, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.), PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SANCIÓN A IMPONER POR EL INCUMPLIENDO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR I Nº135 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GJO-158, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013.
55	CONTRATO DE CONCESION	HAO-091	MARIA CRISTINA ALMANZA	223-228	11/04/2014	A-327	SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA CRISTINA ALMANZA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION Nº HAO-091 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 097 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014, CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA ENTRE EL 07/09/2008 HASTA EL 06/09/2009, PARA LO CUAL LA TITULAR ALLEGO RECIBO DE CONSIGNACIÓN Nº 7244357, EFECTUADA EN EL BANCO DAVIVIENDA EL DÍA 08 DE ENERO DEL 2009, AL NÚMERO DE CUENTA 04908281-1 POR UN VALOR DE \$ 6.062.163,00 (SEIS MILLONES SESENTA Y

						DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.). APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014, CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE EL 07/09/2009 HASTA EL 06/09/2010 PARA LO CUAL LA TITULAR ALLEGO RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 18711015, EFECTUADA EN EL BANCO DAVIVIENDA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009, AL NÚMERO DE CUENTA 04908281-1 POR UN VALOR DE \$ 6.527.170,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE.). APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014, CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE EL 07/09/2010 HASTA EL 06/09/2011, PARA LO CUAL LA TITULAR ALLEGO RECIBO DE CONSIGNACIÓN N° 23550409, EFECTUADA EN EL BANCO DAVIVIENDA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, AL NÚMERO DE CUENTA 049082811 POR UN VALOR DE \$ 6.780.000,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.). QUEDANDO UN SALDO A FAVOR DEL TITULAR POR UN VALOR DE \$15.072 (QUINCE MIL PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS). REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE SIETE MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$7.020.453,00), POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, COMPRENDIDA ENTRE EL 07/09/2011 HASTA EL 06/09/2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN
--	--	--	--	--	--	--

						REALIZADA DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO 097 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014. TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N ° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE MEDIANTE INFORME DETALLADO SI SE ESTÁN ADELANTANDO LOS TRABAJOS Y OBRAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN LA LEY. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL
--	--	--	--	--	--	--

						ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES LOS TRIMESTRES III Y IV PARA EL PERIODO 2012 Y I, II, III Y IV DEL PERIODO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. SE INFORMA, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO O CONSTANCIA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE ACTUALIZADA CON UNA EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON
--	--	--	--	--	--	---

						LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTUÉ SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD REGLAMENTARIA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE ALLEGAR LAS MODIFICACIONES A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL NUMERAL 2.2.1, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DEL 05 DE FEBRERO DEL 2014 REMITIR POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL FIN SE PRONUNCIE RESPECTO DEL P.T.O. QUE YA FUE REFRENDADO Y QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EVALUACIÓN. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 097 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HAO-091, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

56	CONTRATO DE CONCESION	GLG-102	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	463-464	15/04/2014	A-340	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GLG-102 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN N° 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM- SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 247 DEL 15 DE ABRIL DEL 2014. REQUERIR LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO N° 247 DEL 15 DE ABRIL DEL 2014. POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ INFORMACIÓN CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DEL CONCEPTO TÉCNICO N° TÉCNICO N° 247 DEL 15 DE ABRIL DEL 2014.
57	CONTRATO DE CONCESION	GHC-101	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S	-----	15/04/2014	A-341	SE LE INFORM A LA EMPRESA TIGER AMERICAN GLOD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° GHC-101 QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, Y CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 281 DE LEY 685 DE 2001SE PROCEDE A: NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) APORTADO MEDIANTE RADICADO N° 20139010030082 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO NO. 248 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GHC-101 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), AJUSTÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS DENTRO EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 248 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014, CONCRETAMENTE EN EL NUMERAL 2.1 EN EL CUAL SE EVALÚA EL PROGRAMA DE TRABAJO Y

						OBRAS (PTO). PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO: POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GHC-101, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 248 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintiuno (21) de Abril de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué (E)

MAT